



UNIVERSIDAD
DE CUENCA

INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LAS FORMAS DE PAGO EN PROGRAMAS DE POSGRADO

	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
ELABORADO POR:	Mgt. Rosana Valdivieso D. Mst. Lourdes González F.	Asistentes Dirección de Posgrado		15 de marzo, 2021
REVISADO POR:	Mst. Diana Jadán A. Dra. Lorena Sigüenza G.	Coordinadora Posgrados Directora de Posgrado		15 de abril, 2021
APROBADO POR:	Dra. Lorena Sigüenza G.	Directora de Posgrado		13 de mayo, 2021
APROBADO POR:	Dr. Patricio Castro Q.	Miembro Consejo de Posgrado		13 de mayo, 2021
APROBADO POR:	Dr. Ismael Minchala A.	Miembro Consejo de Posgrado		13 de mayo, 2021
APROBADO POR:	Dr. Tiberio Torres R.	Miembro Consejo de Posgrado		13 de mayo, 2021

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	DIRECCIÓN DE POSGRADOS	Página: 2 de 7
	INICIO DEL PROGRAMA	Versión: 2
	INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LAS FORMAS DE PAGO EN PROGRAMAS DE POSGRADO	Vigencia desde: 15-05-2021
	Código: UC-DPUC-INS-003	
Elaborado por: Asistentes de Posgrado	Revisado por: Director Posgrado – Coordinador de Posgrado	Aprobado por: Consejo de Posgrado

ÍNDICE

0. Antecedentes	3
1. Pago Total	3
1.1 Pago en efectivo	3
1.2 Pago con tarjeta de crédito	4
1.3 Pago mixto	4
2. Pago Parcial	5
2.1 Cuota 1	6
2.2 Cuota 2	6
2.3 Cuota 3	7
3. Responsabilidades	7

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	DIRECCIÓN DE POSGRADOS	Página: 3 de 7
	INICIO DEL PROGRAMA	Versión: 2
	INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LAS FORMAS DE PAGO EN PROGRAMAS DE POSGRADO	Vigencia desde: 15-05-2021
	Código: UC-DPUC-INS-003	
Elaborado por: Asistentes de Posgrado	Revisado por: Director Posgrado – Coordinador de Posgrado	Aprobado por: Consejo de Posgrado

INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LAS FORMAS DE PAGO EN PROGRAMAS DE POSGRADO

Antecedentes:

Dando cumplimiento al Artículo 36 del Reglamento de Posgrados de la Universidad de Cuenca, reformado el 20 de junio de 2018, donde se establece que los estudiantes pueden realizar los pagos de colegiatura del programa bajo las siguientes modalidades:

1. Pago en efectivo, correspondiente al 100% del monto total del programa, con un descuento del 4%.
2. Pago con tarjeta de crédito, correspondiente al 100% del monto total del programa.
3. Pago bajo modalidad mixta, esto es, en efectivo y tarjeta de crédito correspondiente al 100% del monto total del programa.
4. Pago en efectivo o con tarjeta de crédito de un porcentaje determinado por la Dirección del Programa. La diferencia resultante se podrá cancelar en dos cuotas. La primera mitad en el plazo de seis meses contados desde la fecha de matriculación; y la mitad restante en doce meses contados desde la fecha de la matriculación. El porcentaje inicial fijado se aplicará para todos los estudiantes del Programa.
5. De existir falta de pago en la segunda o tercera cuota, dentro de los plazos establecidos, el estudiante no podrá continuar en el programa. En caso de incumplimiento en los pagos, la Universidad cobrará los montos a través de la jurisdicción coactiva consagrada en el Art. 44 de la LOES. Por su parte, la Dirección del Programa hará el seguimiento y control correspondiente, debiendo reportar a la Dirección Administrativa Financiera (DAF) el estado de ingresos en forma mensual.

La Dirección General de Posgrado, elabora el siguiente:

1. **PAGO TOTAL**

El pago total del programa se considera sobre el costo total establecido (arancel más matrícula).

1.1. Pago en efectivo

En caso de que el estudiante opte por esta modalidad, el Centro de Posgrado solicitará la configuración del sistema para descuento inmediato del 4% del costo total del programa.

De acuerdo al Memorando Nro. UC-DAF-CF-2021-0198-M, de fecha 05 de abril de 2021, suscrito por la Econ. Miriam Reinoso, Tesorera General de la Universidad de Cuenca, se indica que los canales de pago establecidos para los servicios académicos considerados en efectivo son:

- Depósito Banco del Pacífico
- Transferencia Bancaria

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	DIRECCIÓN DE POSGRADOS	Página: 4 de 7
	INICIO DEL PROGRAMA	Versión: 2
	INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LAS FORMAS DE PAGO EN PROGRAMAS DE POSGRADO	Vigencia desde: 15-05-2021
	Código: UC-DPUC-INS-003	
Elaborado por: Asistentes de Posgrado	Revisado por: Director Posgrado – Coordinador de Posgrado	Aprobado por: Consejo de Posgrado

En caso de que el costo del programa de un estudiante sea financiado por la Universidad de Cuenca, mediante beca o ayuda económica parcial o total, no aplicará el descuento del 4%, debido a que ya están recibiendo apoyo de la Universidad.

En caso de que un estudiante sea financiado por una Institución pública o privada diferente a la Universidad de Cuenca, mediante beca o ayuda económica total se aplicará el descuento del 4%. El estudiante deberá presentar una carta dirigida al señor Rector en la que la institución pública o privada expresa su compromiso de cumplir con el pago, además de indicar el plazo en el cual se lo efectuará. El director del programa, como responsable de la gestión administrativa y financiera, deberá verificar y aprobar el compromiso y autorizar esta forma de pago.

El plazo máximo para el pago será de 30 días plazo, desde la emisión de la papeleta de pago.

Dada la circunstancia de que la Institución pública o privada que iba a realizar el pago no lo realice, el estudiante asumirá la responsabilidad de efectuar dicho pago en un plazo no mayor a 30 días; para lo cual, deberá solicitar al director del programa autorización para el cambio de la modalidad de pago. En caso de que el estudiante no pueda asumir el costo total del programa, podrá solicitar su retiro, debiendo cancelar el valor de la matrícula (aprobado en el programa de posgrado por el CES) más el proporcional de él o los módulos cursados.

1.2. Pago con tarjeta de crédito

En esta modalidad, el analista o persona responsable en el Centro de Posgrado seleccionará únicamente la opción del pago total con tarjeta de crédito en el sistema, y no se aplicará ningún descuento.

1.3. Pago Mixto

Para el pago con modalidad mixta de la totalidad del costo del programa, el analista o persona responsable en el Centro de Posgrados deberá determinar manualmente el valor a cancelar por el estudiante en efectivo y con tarjeta de crédito. En este caso se generarán dos comprobantes de pago, y no se aplicará ningún descuento. Una vez vencido el plazo, el sistema generará automáticamente intereses de mora.

Cuando un estudiante notifique su renuncia al cupo en el programa o no cancele su/s comprobante/s de pago en las fechas establecidas y no solicite la generación de un nuevo comprobante, el Centro de Posgrado deberá solicitar la baja de dicho comprobante a la Dirección de Posgrado, la cual a su vez autorizará la misma y pedirá a la Unidad de Matrícula y Admisión (UMA) la baja de los valores pendientes, y la eliminación del registro de pre-matrícula del estudiante, para la liberación del cupo del programa.

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	DIRECCIÓN DE POSGRADOS	Página: 5 de 7
	INICIO DEL PROGRAMA	Versión: 2
	INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LAS FORMAS DE PAGO EN PROGRAMAS DE POSGRADO	Vigencia desde: 15-05-2021
	Código: UC-DPUC-INS-003	
Elaborado por: Asistentes de Posgrado	Revisado por: Director Posgrado – Coordinador de Posgrado	Aprobado por: Consejo de Posgrado

2. PAGO PARCIAL

La Comisión Académica del programa de posgrado definirá el porcentaje de su plan de crédito para todos los estudiantes en base a las opciones indicadas en el presente documento. Esta definición deberá notificarse a la Dirección de Posgrado para su autorización. Para esta modalidad de pago no aplican descuentos.

Solicitud del estudiante:

Cuando un estudiante desee acogerse al pago por cuotas deberá presentar una solicitud por escrito dirigida al director del programa (F043) y adicionalmente deberá firmar un pagaré a la orden como compromiso de pago de las cuotas restantes (F044).

Planes de crédito

Plan 1:

CUOTAS	PORCENTAJE	PLAZO
Cuota 1	50%	Inmediato
Cuota 2	25%	6 meses
Cuota 3	25%	12 meses

Plan 2:

CUOTAS	PORCENTAJE	PLAZO
Cuota 1	60%	Inmediato
Cuota 2	20%	6 meses
Cuota 3	20%	12 meses

Configuración del pago diferido por cuotas:

La configuración del pago diferido por cuotas se lo realizará manualmente por el analista de posgrado o persona responsable en el Centro de Posgrado. Debido a que el diferimiento de la deuda se lo debe hacer luego de generado el cobro en el sistema de matrículas, la UMA sugiere que se escoja la opción de “transferencia bancaria” al generar el primer comprobante (que es temporal), para que la información de la deuda no sea pasada al banco. La generación del pago diferido se lo realizará en el sistema una vez que el estudiante presente la solicitud de pago por cuotas junto con el pagaré. En caso

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	DIRECCIÓN DE POSGRADOS	Página: 6 de 7
	INICIO DEL PROGRAMA	Versión: 2
	INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LAS FORMAS DE PAGO EN PROGRAMAS DE POSGRADO	Vigencia desde: 15-05-2021
	Código: UC-DPUC-INS-003	
Elaborado por: Asistentes de Posgrado	Revisado por: Director Posgrado – Coordinador de Posgrado	Aprobado por: Consejo de Posgrado

de que el estudiante no pueda acercarse físicamente, deberá firmar los documentos mediante firma electrónica autorizada. (no firma escaneada).

2.1. Cuota 1: 50% o 60%

El valor de la cuota 1, tanto del Plan 1 y Plan 2, consta del valor total de la matrícula (aprobado por el CES), más la proporción respectiva del arancel hasta llegar al porcentaje establecido del primer pago.

Una vez que el estudiante cancele el valor de la primera cuota, el sistema validará el pago y cambiará su estado a “Matriculado”.

La cuota 1 podrá ser cancelada bajo las siguientes formas de pago: pago en efectivo, pago con tarjeta o pago mixto.

Pago mixto en el sistema: En caso de que se escoja el pago mixto se deberá establecer una cuota para cada porcentaje (es decir serían en total 4 cuotas) estableciendo el porcentaje/valor a pagar con tarjeta de crédito y en efectivo y se configurará la fecha de pago únicamente con un día de diferencia (las cuotas 1 y 2 formarían parte de la primera cuota).

Cuando el comprobante de pago haya vencido, el estudiante podrá solicitar un nuevo comprobante en la UMA para realizar su pago, el mismo que generará los intereses correspondientes.

Cuando un estudiante no cancele su comprobante de pago en las fechas establecidas, y no solicite la generación de un nuevo comprobante, el Centro de Posgrado deberá solicitar la baja de dicho comprobante a la Dirección de Posgrado, la cual a su vez autorizará la misma y pedirá a la UMA la baja de los valores generados, y eliminación del registro de pre-matrícula para la liberación del cupo del programa.

Cuando un estudiante desee retirarse voluntariamente de acuerdo a los plazos establecidos en la normativa respectiva, deberá notificar al Comité del Académico del programa para que se realice el trámite respectivo para su autorización y posterior registro manual en el sistema por parte de la UMA, la cual cambiará su estado a “retirado”, para evitar la generación de las cuotas 2 y 3.

Si un estudiante desea adelantar su pago de la cuota 2 o 3, lo podrá hacer en orden en cualquier momento antes del plazo establecido.

2.2. Cuota 2 (6 meses): 20% o 25%

El analista de posgrado o persona responsable de las matrículas en el Centro de Posgrado, al momento de configurar el pago diferido o por cuotas deberá establecer manualmente el porcentaje de la cuota

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	DIRECCIÓN DE POSGRADOS	Página: 7 de 7
	INICIO DEL PROGRAMA	Versión: 2
	INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LAS FORMAS DE PAGO EN PROGRAMAS DE POSGRADO	Vigencia desde: 15-05-2021
	Código: UC-DPUC-INS-003	
Elaborado por: Asistentes de Posgrado	Revisado por: Director Posgrado – Coordinador de Posgrado	Aprobado por: Consejo de Posgrado

2, la fecha de vencimiento y la modalidad de pago de la segunda cuota, la misma que deberá ser igual para todos los estudiantes del programa y se calculará seis meses a partir del último día de matrículas extraordinarias, la cual debe estar previamente establecida por la Comisión Académica del programa.

Transcurrido el plazo establecido para el pago del comprobante, el estudiante deberá solicitar la generación de un nuevo comprobante a la Dirección de Posgrado, la misma que autorizará y solicitará a la UMA, la generación del nuevo comprobante. La emisión de un nuevo comprobante se generará con los intereses respectivos calculados automáticamente por el sistema.

2.3. Cuota 3 (12 meses): 20% o 25%

El analista de posgrado o persona responsable de las matrículas en el Centro de Posgrado, al momento de configurar el pago diferido o por cuotas deberá establecer manualmente el porcentaje de la cuota 3, la fecha de vencimiento y la modalidad de pago de la tercera cuota, la misma que deberá ser igual para todos los estudiantes del programa y se calculará doce meses a partir del último día de matrículas extraordinarias, la cual debe estar previamente establecida por la comisión académica del programa.

Transcurrido el plazo establecido para el pago del comprobante, el estudiante deberá solicitar la generación de un nuevo comprobante a la Dirección de Posgrado, la misma que autorizará y solicitará a la UMA, la generación del nuevo comprobante. La emisión de un nuevo comprobante se generará con los intereses respectivos calculados automáticamente por el sistema.

Únicamente en casos excepcionales y previamente aprobado por el H. Consejo Universitario, un programa de posgrado podrá establecer el pago de la colegiatura en más de tres cuotas.

3.Responsabilidades.

El director del programa, al ser el responsable de la gestión administrativa y financiera del programa, deberá solicitar el seguimiento de los pagos y coordinar la gestión de cobro que corresponda.